

HUEPIL 08 DE Marzo 2011

DECRETO ALCALDICIO N°

398

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con géneros para cortina y manteles los cuales serán usados en gimnasio bicentenario de huepil para crear sala de reuniones, por lo cual se procederá a la adquisición de estos a la empresa.

-M JESUS GARCIA Y CIA LIMITADA RUT. 78.173.310-5

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

1.- APRUÉBESE la compra por excepción en carácter de **Urgente** por la necesidad de contar con genero, por lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa M. JESUS GARCIA Y CIA LIMITADA RUT. [REDACTED] por un valor de \$ 529.740 (Quientos veintinueve mil setecientos cuarenta pesos). Con IVA incluido.

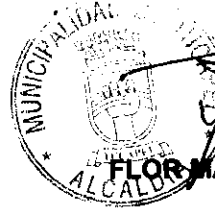
2.- Impútese el valor del gasto al sub 2152202001, "Textiles y Acabados Textiles", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

Por orden del Sr. Alcalde (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.
- FMMB/GPL/ARZ/mt